

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200043100
PROESO	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA"
DEMANDADO	LUIS GUILLERMO PARDO CARDONA
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, éste juzgado,

RESUELVE:

Se ordena oficiar a TRANSUNION S.A., a fin de que se sirva certificar en que entidades bancarias tiene cuenta el demandado LUIS GUILLERMO PARDO CARDONA c.c. **70040495**, además indique los respectivos numeros de cuenta y su modalidad, ya sea de ahorro o corriente.

Ofíciase

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo